RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 251/2023 CONTR 2023/791806
Objeto del contrato: servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de mejora de eficiencia energética en el marco de los fondos PIREP en la sede judicial de Montilla (Córdoba)
Importe de licitación: Cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (58.899,45 €) IVA excluido.
Importe total: setenta y un mil doscientos sesenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (71.268,33 €), de los que doce mil trescientos sesenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (12.368,88 €) corresponden al 21% de IVA.
Partidas presupuestarias:
2100180000 G/14B/66909/00 MR01020501 2023001191
2100040000 G/14B/66909/00 01 2023000915
Tramitación del gasto: ordinaria.
Tramitación del expediente: ordinaria.

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2022 fue emitida Orden de inicio por el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de 21 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de fecha 23 de diciembre de 2022, siendo el procedimiento de licitación abierto tal y como dispone el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 11 de diciembre de 2023.

TERCERO.- El día 13 de diciembre de 2023, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 8 de febrero de 2023 se reúne la mesa de contratación para la lectura del informe de valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor elaborado por la Comisión Técnica designada al efecto, acordándose la aprobación del mismo en todos sus términos:

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		22/04/2024 13:08:02	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2D9I71lXf6lv42BH1xadIM731	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN	Punt. Máx.	1. ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP	2. SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	3. FRANCISCO JOSÉ CANOVACA SEGURA
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR				
1. Desarrollo de las actuaciones previstas.	**29,00**	**14,00**	**29,00**	**13,00**
Análisis y justificación razonada de los criterios de diseño, sistemas constructivos, equipos y sistemas de instalaciones propuestos	12,00	5,00	12,00	6,00
Detección de problemáticas y su resolución	12,00	6,00	12,00	4,00
Facilidad de mantenimiento de las soluciones propuestas	5,00	3,00	5,00	3,00
2. Metodología y programa de Trabajo.	**10,00**	**4,00**	**8,00**	**5,00**
3. Medidas para paliar la incidencia de los trabajos.	**10,00**	**8,00**	**10,00**	**7,00**
VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	**49,00**	**26,00**	**47,00**	**25,00**

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 de criterios de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Aplicados los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, se constata que las ofertas presentadas por la empresas licitadoras se encuentran incursas en presunción de anormalidad, acordando la mesa requerir a las empresas para que presenten la justificación de la viabilidad de sus ofertas.

EMPRESAS	ASISTENCIA TÉCNICA	SEGUIMIENTO TÉCNICO	OFERTAS ECONÓMICAS IVA EXCLUIDO
FRANCISCOJOSE CANOVACA SEGURA	COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA SEGÚN ANEXO XIIB	COMPROMISO DE SEGUIMIENTO TÉCNICO SEGÚN ANEXO XIIC	44.151,01 EUROS
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP	COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA SEGÚN ANEXO XIIB	COMPROMISO DE SEGUIMIENTO TÉCNICO SEGÚN ANEXO XIIC	42.935,00 EUROS
SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA SEGÚN ANEXO XIIB	COMPROMISO DE SEGUIMIENTO TÉCNICO SEGÚN ANEXO XIIC	43.500,00 EUROS

QUINTO.- Con fecha 6 de marzo de 2024 se reune la mesa de contratación para la vista de los informes técnicos de valoración de las justificaciones de las ofertas anormalmente bajas.

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		22/04/2024 13:08:02	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2D9I71lXf6lv42BH1xadIM731	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras el examen de las justificaciones aportadas y de los informes técnicos de valoración de las mismas, la mesa de contratación acuerda aceptar dichos informes en todos sus términos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación propuesta de aceptación de las justificaciones de la viabilidad de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras ABG Arquitectura, Urbanismo y Rehabilitación, S.L.P., Soluciones Técnicas BG20 Arquitectos y Francisco Canovaca.

SEXTO.- A continuación, los miembros de la mesa de contratación proceden al cálculo de la puntuación total obtenida por las licitadoras admitidas y acuerda elevar la siguiente propuesta de clasificación por orden decreciente para su aceptación por el órgano de contratación:

Empresa	Criterios juicio de valor	Criterios aplicación fórmulas	Puntuación total
Soluciones Técnicas BG20 Arquitectos Sociedad Civil Profesional	47	44,83	91,83
ABG Arquitectura Urbanismo y Rehabilitación SLP	26	45,42	71,42
FranciscoJose Canovaca Segura	25	44,05	69,05

SEPTIMO.- Con fecha 14 de marzo de 2024 la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos acuerda aceptar las justificaciones realizadas por los licitadores relativas a las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación y se acepta la propuesta de la mesa de contratación de la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas al procedimiento de contratación, ordenando requerir a la empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta, Soluciones Técnicas BG20 Arquitectos Sociedad Civil Profesional, para que en plazo de diez días hábiles presente la documentación previa a la adjudicación relacionada en la cláusula 10.7 del PCAP.

OCTAVO.- El día 4 de abril de 2024 se reúne la mesa de contratación para la apertura en SiREC-Portal de Licitación electrónica de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa Soluciones Técnicas BG20 Arquitectos Sociedad Civil Profesional, acordándose requerir la subsanación de los defectos u omisiones observados en la documentación presentada.

NOVENO.- La mesa de contratación se reúne con fecha 9 de abril de 2024 para la vista de la documentación presentada por Soluciones Técnicas BG20 Arquitectos Sociedad Civil Profesional, en atención al requerimiento efectuado para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación. Tras su examen, se concluye que la empresa licitadora ha subsanado correctamente.

A la vista de lo expuesto, la mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato denominado "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de mejora de eficiencia energética en el marco de los Fondos PIREP en la sede judicial de Montilla (Córdoba)", a la empresa Soluciones Técnicas BG20 Arquitectos Sociedad Civil Profesional, con C.I.F. J-90.355.850, por un importe de CUARENTA Y TRES MILQUINIENTOS EUROS (43.500,00 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA (21%) de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (9.135,00 €), siendo el total de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (52.635,00 €); el importe correspondiente a la fase de redacción del proyecto es de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.327,38 €) a lo que le corresponde un IVA (21%) de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.898,75 €), por lo que el importe total de esta fase asciende a VEINTIOCHO

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		22/04/2024 13:08:02	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2D9I71lXf6lv42BH1xadIM731	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (28.226,13 €); y el importe correspondiente a la fase de Dirección Facultativa es de VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS(20.172,62 €) a lo que le corresponde un IVA (21%) de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.236,25 €), por lo que el importe total de esta fase asciende a VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (24.408,87 €).

VISTO, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.-Adjudicar el contrato denominado "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE MONTILLA (CÓRDOBA)", a la empresa Soluciones Técnicas BG20 Arquitectos Sociedad Civil Profesional, con C.I.F. J-90.355.850 , conforme a los detalles de su propuesta económica, al haber presentado la mejor oferta de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el PCAP.

La adjudicación se realiza por importe de CUARENTA Y TRES MILQUINIENTOS EUROS (43.500,00 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA (21%) de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (9.135,00 €), siendo el total de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (52.635,00 €); el importe correspondiente a la fase de redacción del proyecto es de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.327,38 €) a lo que le corresponde un IVA (21%) de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.898,75 €), por lo que el importe total de esta fase asciende a VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (28.226,13 €); y el importe correspondiente a la fase de Dirección Facultativa es de VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS(20.172,62 €) a lo que le corresponde un IVA (21%) de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.236,25 €), por lo que el importe total de esta fase asciende a VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (24.408,87 €).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acto a las entidades interesadas y la publicación de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato, que queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, no podrá tener lugar hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencios-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y
GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		22/04/2024 13:08:02	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2D9I71lXf6lv42BH1xadIM731	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	